

**Asesoría General**  
**Tutelar**  
**Dra. Laura Musa**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

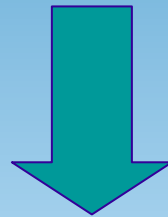
***EXPEDIENTE Nº 5541/07***

“Ministerio Público-Asesoría General  
Tutelar de la CABA c/ GCABA s/ Acción  
Declarativa de Inconstitucionalidad”

- Buenos Aires, 12 de noviembre de 2008

# Consideraciones Preliminares

## ■ OBJETIVO DE LA ADI



- Análisis de compatibilidad normativa en abstracto (Art. 27 de la ley 12 y CN )
- No se requiere producción de prueba
- Comparación entre normas de distinta jerarquía

# Inconstitucionalidad del Art. 27 Ley 12

## **A) Razones estrictamente Jurídicas:**

- 1) El concepto de riesgo para sí o para terceros, vulnera los principios de legalidad, culpabilidad por el acto e igualdad ante la ley (Art. 16 y 18 CN)
- 2) Disposición, implica restricción de libertad (Regla 11 b. ONU- Ley 114, Ley 26061)

## **B) Razones en torno a la génesis de la norma cuestionada:** Contexto de la sanción- Norma heredada del patronato

# INCOMPATIBILIDAD NORMATIVA

## ART. 12 LEY 2.451:PROHIBICIÓN DE PERSECUCIÓN A NO PUNIBLES.

Nadie puede ser sometido a la intervención **del Ministerio Público ni a la jurisdicción de los/as Jueces/zas Penales Juveniles** si no tiene la edad requerida por la ley penal para ser considerado punible.

## Art. 27 Ley 12: Niños, Niñas y Adolescentes.

Cuando la persona que estuviere incurso en una conducta calificada como contravención sea menor de 18 a., y ésta pudiera representar un riesgo para sí o para terceros, **el o la Fiscal o la autoridad preventora** debe ponerlo/a inmediatamente a disposición del organismo previsto en el artículo 39 de la Constitución de la Ciudad.

# Recordemos el Patronato...

- Arts. 14, 15 y 21 de la Ley 10.903
- Decreto Ley 22.278
- Edictos policiales - Amparos ley

# EL ANÁLISIS DE LA PRUEBA:

## Confirmación de la inconstitucionalidad planteada

### 1) Ministerio Público Fiscal:

- Prueba incompleta.

De la muestra surge:

- Que el criterio general es la intervención del CDNNyA.
- Ello denota que la contravención es evaluada como *síntoma del riesgo*

## 2) Policía Federal

- La información es incompleta
- Los casos particulares dan cuenta de la actividad del MPF obviando su imposibilidad de proceder (causa de exclusión de la punibilidad)
- Orden del día interna nº 53 de la PFA 15/03/07, ilustra la discrecionalidad absoluta del concepto *riesgo*

### 3) CDNNyA

- La prueba aportada da cuenta de que la disposición implica privación de la libertad, en la mayoría de los casos en comisarías o dependencias del MPF

# Intervención en el marco de la normativa de DDHH

- No disponer a través de la agencia penal no significa omitir el deber estatal de actuar
- Las intervenciones no pueden ser al margen de la ley
- Respetar la institucionalidad democrática
- Sistema penal → Política criminal
- **Cuestiones sociales → Política social: sistema de Protección integral**

# **Sistema de Protección de Derechos**

**(CN, CCABA, Ley 26.061, Ley 114)**

- El CDNNyA es el órgano rector de la política pública de infancia
- Interviene en toda situación en la que se vulneren derechos de niños, niñas y adolescentes



A fin de restituir el pleno goce y ejercicio de los derechos vulnerados

# ***Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***

## ***Art. 39: organismo especializado***

- Ley Local 114: ***Consejo de Derechos de Niñas, niños y Adolescentes***  
(Organismo administrativo)
- ◆ **Funciones:** promoción y protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan la CABA
- ◆ **Resolución 309/07:** Circuitos y protocolos de intervención

# Canales de intervención del CDNNyA:

- 1) Línea Gratuita 102
- 2) *La Guardia Permanente de Abogados*
- 3) *Defensorías Zonales*
- 4) *Ministerio de Desarrollo Social: Programa Buenos Aires Presente (Línea Gratuita 108), se encarga de asistir situaciones de emergencia y alta vulnerabilidad social en situación de calle.*

# DEFENSORÍAS ZONALES

- Unidades descentralizadas del Consejo de Derechos (15 unidades)
- Ubicadas en las diferentes comunas de la Ciudad



## OBJETIVO:

- Diseñar y desarrollar un sistema articulado de efectivización, defensa y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Abordaje interdisciplinarios y participación de los involucrados